



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 22/12/2016

Número de registro: 2016017729

Expediente: 655/2016/SECRE
Fecha Resolución: 22/12/2016
Número de Resolución: 12215/2016

MANU CANTEROS FOTOS SL
CL MOSCATEL, 10
29631 BENALMADENA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000020742

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía nº 10509/16, de 31 de octubre de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **servicio de la publicidad del Ayuntamiento de Fuengirola en prensa escrita (expte. 078/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a **“Manu Cantero Fotos, S.L.”** con **CIF B-92419092**.

Visto que mediante Resolución nº 11483/2016, de fecha 01 de diciembre se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Manu Cantero Fotos, S.L.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe de CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS (5.124.- €), así como los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del Pliego.





Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 786/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **Manu Cantero Fotos, S.L** el contrato del **servicio de la publicidad del Ayuntamiento de Fuengirola en prensa escrita (expte. 078/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- 1.- Precio servicio

Entidad licitadora	Precios unitarios ofertados	P.U. Módulo. En página	P.U. faldón. En página	P.U. Media página. En página	P.U. Página Completa
Manu Cantero Fotos, S.L.	P.U. SIN IVA	25 €	200 €	300 €	600 €
	IVA (21%)	5,25 €	42 €	63 €	126 €
	P.U. CON IVA	30,25 €	242 €	363 €	726 €

2.- Mejora ofertada: inserción gratuita de espacios o anuncios publicitarios del Ayuntamiento, por un importe máximo anual de **15.000 Euros, IVA no incluido**, sobre la cantidad máxima presupuestada en el pliego para dicho periodo.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

La duración del contrato será de 2 años, prorrogable por un año más, hasta un máximo de 3 años.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Manu Cantero Fotos, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 22 de Diciembre de 2016

